



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE

DE AMPARO: 522/2017

ACTOR:

RAÚL ARREDONDO GOROCICA

AUTORIDAD

RESPONSABLE TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio 100-B/2018 signado por el Secretario del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito en el Estado, por medio del cual notifica al H. Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo la resolución de fecha nueve de febrero del año en curso dictada dentro del juicio de amparo 522/2017, promovido por Raúl Arredondo Gorocica, en contra de la resolución del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete que emitiera el Pleno de este Tribunal en la Controversia Laboral CL/003/2017. **Conste.**- - - - -

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 223, fracciones VII, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO: Téngase por recibido el oficio 100-B/2018, agréguese a los autos del expediente señalado al rubro; en atención a lo ordenado en la Sentencia número 522/2017, promovido por Raúl Arredondo Gorocica, remítase dicho expediente al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente de la Comisión Sustanciadora en la Controversia Laboral con número de expediente CL/003/2017, para los efectos legales conducentes.- - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- - - - -